

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 022/2017
Santa Cruz, 25 de abril de 2017

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, de 3 de abril de 2012; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 041/2017, de 21 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recepcionada el 30 de octubre de 2015, el señor Carlos Hugo Dorado Chávez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ N° 180/2015, de 3 noviembre de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d. Verificación al Acto de Votación.
- e. Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 041/2017, de 21 de abril de 2017, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento del Art. 9 del Reglamento Electoral de la cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	José Luis Ortiz Ribera
VICEPRESIDENTE	Jesús Reinaldo Ríos Almanza
SECRETARIO	Juan Esteban Guzmán Arroyo

2. Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por el Art. 10 del Estatuto Orgánico, habiéndose establecido un total de 2.988 habilitados.
3. Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Orgánico Estatuto, dentro de los plazos previstos en el Calendario Electoral.
4. Con relación al Acto de Votación el informe señala:

COPIA LEGALIZADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 20 y 37 del Reglamento Electoral y, de acuerdo a la Resolución TED-SCZ N° 180/2015, se convocó a los socios y socias habilitadas a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día domingo 16 de abril de 2017.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de proclamar a los mismos se realizó por simple mayoría de votos, elaborando el Comité Electoral la respectiva acta de cómputo, de acuerdo a lo descrito por el Art. 5 del Reglamento Electoral, concordante con el inc. h) del Art. 54 del Estatuto Orgánico, proclamado a los ganadores de acuerdo al siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Marcelo Vargas Vargas	11
Carmen del Rosario Melgar Antelo	41
Rafael Tauriño Padilla	43
Ramón Vaca Portales (electo)	71
Omar Rodríguez Tapia (electo)	54
Raimy Jiménez Ortiz (electo)	91
Jorge Nazario Gutiérrez (electo)	113
Juan Ríos Almanza (electo)	177
Juan Ríos Almanza (electo)	17
Blancos	13
Nulos	631
Total	

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Juan Jorge Subirana Quintana (electo)	91
Ana María Mercado de Parada (electa)	125
Rosa Jenny Ríos Ribera (electa)	93
Misael Mejía Justiniano (electo)	75
Manuel Jesús Lola Roca (electo)	173
Votos Blancos	69
Votos Nulos	5
Total	631

6. La **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

COPIA LEGALIZADA

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 párrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

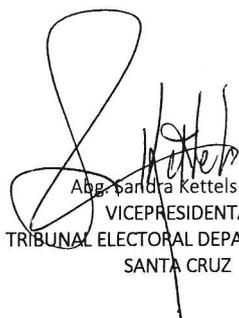
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 041/2017, de 21 de abril de 2017, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA. (COSPOL LTDA.)**, del municipio de Portachuelo, realizada el 16 de abril de 2017, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

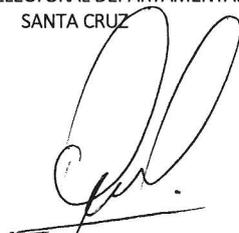
SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTACHUELO LTDA.**, del municipio de Portachuelo, debiendo la Cooperativa publicar la presente Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Abg. Sandra Kettels Vaca
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Abg. Eulogio Núñez Aramayo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Abg. Gober López Velasco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Abg. Ramiro Valle Mardepota
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:

Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA